RESOLUCIÓN N° 62

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL *"APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL"*, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021, CON ID N° 393.961, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 30 de junio de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/N° 08/2021, emitida en el marco del llamado para el *"Apoyo en el Desarrollo de una Estrategia de Participación Ciudadana a nivel territorial, enfocada al Sistema de Protección Social"*, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 12/2021, con ID N° 393.961, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas" establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…"*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…"*;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 62

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL *"APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL"*, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021, CON ID Nº 393.961, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, en fecha 16 de junio de 2021, se ha llevado a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas técnicas en el marco del llamado para el *"Apoyo en el Desarrollo de una Estrategia de Participación Ciudadana a nivel territorial, enfocada al Sistema de Protección Social"*;

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 42 de fecha 28 de mayo de 2021, emitió el Acta de Evaluación Técnica de fecha 25 de junio de 2021, en virtud del cual se recomienda la apertura del sobre de precios del consultor que lograre el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013 *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 62

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL *"APOYO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL TERRITORIAL, ENFOCADA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL"*, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021, CON ID N° 393.961, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-3-

Artículo 1°.- **APROBAR**, el informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/N° 08/2021, de fecha 28 de junio de 2021, emitido en el marco del llamado para el *"Apoyo en el Desarrollo de una Estrategia de Participación Ciudadana a nivel territorial, enfocada al Sistema de Protección Social"*, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 12/2021, con ID N° 393.961, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje técnico logrado por el consultor individual que presentó su propuesta técnica es el siguiente:

- **Bart Willems:** 95 (noventa y cinco) puntos

Artículo 2°. - **CONVOCAR,** al consultor *Bart Willems*, en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3°. - **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com